

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL
CIRCUITO DE SANTA MARTA
Calle 5 No. 5-63 Edificio Benavides Macea
Correo Electrónico: j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 322 234 4186

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: RAFAEL ALBERTO GONZALEZ PEÑATE.
DEMANDADO: INVERSIONES CELCAS S.A.S.

RADICADO: 2022-00263-00

Santa Marta, trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Una vez revisado el expediente, encuentra el Despacho que la demandada INVERSIONES CELCAS S.A.S. fue notificada a través del correo electrónico certificado el día siete (07) de diciembre del dos mil veintidós (2022), sin embargo, no se evidencia en el expediente digital que se haya descrito el traslado de la demanda, por lo que se tendrá por no contestada y así se dirá en la parte resolutive de esta providencia.

En este mismo proveído se fijará fecha y hora para llevar a cabo AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACION DEL LITIGIO establecida en el artículo 77 del C.P. de T. y de la S.S., modificado por la Ley 1149 de 2007. Se les advertirá a las partes y a sus apoderados que la asistencia es obligatoria. En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: TENER POR NO CONTESTADA la demanda por parte de la demandada INVERSIONES CELCAS S.A.S. de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: FIJAR el día DOS (29 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A PARTIR DE LAS (9:00 DE LA MAÑANA, como fecha y hora para llevar a cabo AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACION DEL LITIGIO establecida en el artículo 77 del C.P. de T. y de la S.S., modificado por la Ley 1149 de 2007. Se les advierte a las partes y a sus apoderados que la asistencia es obligatoria. **AUDIENCIA MODALIDAD VIRTUAL**

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA PATRICIA CARRILLO CHOLES
JUEZA
(Firma Digital)